RESOLUCIÓN No. IN-003-26
(14 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. IN-SA-26-01

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto Departamental No. 041 de 30 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad mediante el cual se sustenta la necesidad de contratar el "APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS ELECTORALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Que la modalidad de selección correspondiente al presente proceso de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($399.780.190 COP),** el cual se encuentra amparado con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000735 del 6 de marzo de 2026, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($398.880.190 COP), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502025.51, detalle del rubro: "APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS ELECTORALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", fuente de financiación: REINTEGROS ICLD REC BCE.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000733 del 6 de marzo de 2026, por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000 COP), con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502025.51, detalle del rubro: "APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS ELECTORALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", fuente de financiación: ICLD REC BCE.

Que el día 4 de mayo de 2026 tuvo lugar, a través de la plataforma SECOP II, el cierre y plazo máximo para la presentación de ofertas dentro del proceso de selección abreviada – subasta inversa No. **IN-SA-26-01**, presentándose la siguiente propuesta:

PROPONENTE

PROPONENTES
COMTEC SOLUTIONS SAS . NIT No. 804009217-9 R.L Vladimir Camargo García C.C: 91.292.597 de Bucaramanga

Que del informe inicial de evaluación se corrió traslado durante los días 7 al 12 de mayo de 2026.

Que, luego de analizadas las propuestas, el informe final de evaluación arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CRITERIO
COMTEC SOLUTIONS S.A.S.	SI	SI	SI	HABILITADO

Que conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para que exista subasta se requiere que por lo menos dos proponentes se encuentren habilitados. En consideración a que solamente un proponente se encuentra habilitado, no hay lugar a realizar la subasta inversa.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Que, luego de efectuarse la apertura del sobre económico de la empresa **COMTEC SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT No. 804009217-9**, representada legalmente por Vladimir Camargo García, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.292.597 de Bucaramanga, se pudo establecer que la propuesta económica se ajusta a los precios de la entidad y al presupuesto oficial del proceso, por la suma total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($399.722.500 COP).**

Que el Comité Técnico y Financiero procedió a realizar el análisis de la propuesta económica, verificando la exactitud respecto de cada ítem, descripción y unidad, encontrándola favorable y ajustada al presupuesto oficial y a la disponibilidad presupuestal, razón por la cual recomendó su adjudicación de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en desarrollo de la audiencia de apertura del sobre económico realizada el día 14 de mayo de 2026, se recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. IN-SA-26-01, cuyo objeto es el "**APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS ELECTORALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", a la empresa **COMTEC SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT No. 804009217-9, representada legalmente por Vladimir Camargo García, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.292.597 de Bucaramanga**, por la suma total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($399.722.500 COP)**, para ser ejecutado de acuerdo con la suma de sus valores unitarios ofertados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. **IN-SA-26-01**, cuyo objeto es el "**APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS ELECTORALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", a la empresa **COMTEC SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT No. 804009217-9, representada legalmente por Vladimir Camargo García, identificado con cédula**

de ciudadanía No. 91.292.597 de Bucaramanga, por la suma total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($399.722.500 COP),** para ser ejecutado de acuerdo con la suma de sus valores unitarios ofertados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa COMTEC SOLUTIONS S.A.S. y demás interesados, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es irrevocable en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los proponentes no favorecidos, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Secretario del Interior

Proyectó Análisis de precios: Jaime Palacios – Contratista Oficina Contratación
Proyectó Estudios del Sector: Jaime Palacios – Contratista Oficina Contratación
Proyectó Aspectos Legales: John Peña Serrano – Contratista Oficina Contratación
Proyectó Aspectos Legales: Juan Carlos Navarro Borja – Contratista Oficina Contratación
Proyectó y Revisó: Aspectos técnicos Proyecto de inversión: Herney Rodríguez CPS Secretaria del interior
VB: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de contratación.